



ACOGIMIENTO TEMPORAL POR ESTUDIOS EN ESPAÑA



Requisitos para el acogimiento temporal de los menores

La Fundación apoyará a las familias en la preparación y presentación de la documentación, así como en el proceso durante la estancia por estudios a menores de 12 años a 17 años.

- El niño/a debe haber superado el curso correspondiente al 9º grado en Ucrania. Esto le garantiza tener superado un ciclo en su país con el diploma correspondiente.
- El niño/a debe contar con un nivel al alto de español tanto de habla, comprensión y escritura. Se recomienda que haya viajado un mínimo de 3 veces a España en programas de acogimiento temporal.
- Será imprescindible que los tutores legales del niño/a estén de acuerdo y den su autorización para su participación en el programa de acogida. Para ello, nuestros representantes visitarán a la familia, resolverán sus dudas y les acompañarán durante el proceso notarial.
- Las familias de acogida asumirán los gastos ocasionados por las gestiones administrativas en Ucrania.
- Las familias de acogida firmarán un compromiso de retorno del menor tras la estancia de estudios, así como de no iniciar expedientes de adopción.
- La fundación no puede garantizar la resolución favorable de cada caso una vez comenzado el proceso, ya que hay diferentes factores ajenos a la fundación que pueden dificultar el éxito de las gestiones.

Otros datos importantes a tener en cuenta en la estancia temporal con fines de escolarización

- El periodo de duración del programa de acogida por estudios comprenderá desde el mes de septiembre hasta junio. El niño/a debe regresar a Ucrania durante los dos meses de verano siguientes : julio y agosto.
- El visado por estudios es preciso renovarlo cada año, por lo que cada año se deberá repetir el proceso administrativo con su documentación correspondiente.